



Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid por la que se dispone la publicación en el perfil de contratante de la Cámara, del anuncio de formalización del contrato para el servicio soporte Microsoft Premier Estándar para la Asamblea de Madrid.

1. Datos del adjudicador:

Asamblea de Madrid.

Plaza de la Asamblea de Madrid nº 1.

(28018 Madrid) - España.

Teléfono +34 917799500 Fax: +34 917799648.

Dirección de internet: www.asambleamadrid.es

Dirección del perfil de contratante:

www.asambleamadrid.es/AsambleaDeMadrid/ES/ActualidadPrensa/ConcursosLicitaciones/

2. Objeto del contrato:

- a) Expediente: CPNS/2011/02.
- b) Descripción: servicio soporte Microsoft Premier Estándar para la Asamblea de Madrid, según se describe en el Anexo I de Prescripciones Técnicas.
- c) Nomenclatura CPV: 72261000-2.
- d) Fecha en la que se invitó al procedimiento: 26 de julio de 2011.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación.

- a) Presupuesto base de licitación: cincuenta y seis mil setecientos ochenta euros con sesenta céntimos (56.780,60 €), sin incluir el IVA, para el plazo de ejecución de un año.
- b) Valor estimado: ciento trece mil quinientos sesenta y un euros con veinte céntimos (113.561,20 €).

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de 27 de octubre de 2011. Notificada el 4 de noviembre de 2011 (R.G.S.A. nº 1922; 3/11/2011).
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de noviembre de 2011.
- c) Contratista: MICROSOFT IBÉRICA, S.R.L.





ASAMBLEA DE MADRID

- d) Importe de adjudicación: cincuenta y seis mil setecientos ochenta euros con sesenta céntimos (56.780,60 €), sin incluir el IVA [67.001,11 €, IVA incluido], para el plazo de ejecución de un año.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: en cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 135.4.c) de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata posible en el procedimiento al seguirse por los trámites del artículo 154.d de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE,

José Ignacio Echeverría Echániz

